

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, 11 de julio de 2022

Rad.2021-00078-00

Paso al Despacho Señor Juez, memorial de solicitud renuncia del apoderado judicial de la parte demandante, a fin que se pronuncie sobre la misma. Sírvasse proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2021.00078.00

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: PROMIGAS S.A E.S.P.

DEMANDADOS: JESÙS JOSE DAVILA FERNANDEZ Y XIMENA TERESA DE JESÙS BETANCOURT PÈREZ.

1. ASUNTO

En atención al informe secretaria que antecede, El despacho realizará el estudio de la solicitud interpuesta por el apoderado judicial del extremo activo del presente asunto, la cual versa sobre la renuncia de las facultades conferidas por su poderdante.

2. CONSIDERACIONES

Esta agencia judicial observa, el Dr. JUAN ELIAS GALVAN RIVIERA, el día 8 de abril del hogaño, presentó memorial a fin de poner término a la renuncia al poder concedido ante este trámite procesal.

Frente a esta, será atendida de manera positiva, toda vez, que cumple con los requisitos exigidos en el párrafo 4º del art.76 que estipula: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* El apoderado judicial comunicó su renuncia a la sociedad poderdante el día 7 de febrero de 2022, posterior a

esto, se elevó memorial el tal sentido a esta sede judicial el día 8 de abril, por tal motivo, se aceptará la renuncia del apoderado de demandante.

Por otro lado, por la naturaleza del presente asunto, se debe actuar mediante profesional derecho, asimismo, este no ha terminado, por tanto se requiere la vinculación de un apoderado judicial del extremo activo de esta Litis, a fin de continuar con las siguientes etapas procesales.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia presentada por el Dr. JUAN ELIAS GALVAN RIVIERA como apoderado de la parte demandante, conforme a la parte considerativa de este proveído

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, allegar a este Despacho conceder poder en las facultades requeridas para continuar con el trámite procesal de esta Litis, so pena de decretarse desistimiento tácito del proceso, conforme a lo dispuesto al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de035dac486ea1a83f6d0a5fd9f3c038df4f3b72a7379056d1050c029df8963d**

Documento generado en 11/07/2022 11:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>